

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31099/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 228/2023 solicita de designación del Ingeniero OSCAR SEBASTIÁN BRETONES en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Maquinaria Agrícola" de 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial, y;

#### CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Ingeniero OSCAR SEBASTIÁN BRETONES.

Que por Expediente N° 31028/17 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 50 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Designar al Ingeniero **OSCAR SEBASTIÁN BRETONES** D.N.I. N° 24.982.487 como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Maquinaria Agrícola" de 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico".

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 325 / 2024**

## Hoja de firmas